

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1635

CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1635
22 de abril de 1968

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
19009

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N° 1635¹

22 de abril de 1968

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N° 1633 con algunas modificaciones.</u>	4
2.-	<u>ESTATUTO ORGÁNICO. Aprobación de varias modificaciones. Se ordena publicar una nueva edición con todas las reformas aprobadas.</u>	6
3.-	<u>ANEXO N° 1.- Se incluye en esta acta el documento que contiene los acuerdos tomados hasta la fecha por el Consejo Universitario en relación con las Recomendaciones aprobadas por el II Congreso Universitario.</u>	8
4.-	<u>SEÑOR RECTOR solicita permiso para separarse de sus funciones del 6 al 11 de mayo en curso, para asistir a la Reunión organizada por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid que se celebrará en Buenos Aires, Argentina.</u>	8
5.-	<u>ASAMBLEA UNIVERSITARIA. El próximo viernes 3 de mayo del año en curso se celebrará la Asamblea Universitaria para conocer la memoria anual del señor Rector.</u>	8
6.-	<u>SEÑOR RECTOR informa que en la tarde de hoy irá a conversar con profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para tratar de aclarar algunos problemas que han surgido en relación con la creación del I.T.A.N. (Instituto Técnico de Administración de Negocios).</u>	9
7.-	<u>SEÑOR RECTOR informa de la conversación que tuvo con el Lic. Álvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, en relación con la situación presupuestaria de la Universidad. Este asunto será conocido por la Asamblea Universitaria a sesión que se convocará al efecto.</u>	12

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- FACULTAD DE INGENIERÍA solicita que el Consejo Universitario se pronuncie en relación con el caso de los graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. 18
- 9.- SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO y SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS dan lectura a los documentos que con ocasión de celebrarse la XIV Reunión del CSUCA emitieron el Concejo del distrito Central de Tegucigalpa y la honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula. 19
- 10.- FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que se puede extender el Certificado de Aptitud Superior para la docencia en Artes Industriales al señor Armando Espinoza Guido. 23
- 11.- ANEXO N° 2 Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N.° 29 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas. 23
- 12.- ANEXO N° 3. Como anexo N° 3 se incluyen las actas N° 3 y N° 4 de la Comisión Ad Hoc. 23
- 13.- ANEXO N° 4. Se incluye el acta N° 82 de la Comisión Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación, en lo que corresponda. 23
- 14.- CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS informa del resultado de los exámenes de admisión ordinario y extraordinario efectuados en el mes de octubre de 1967 y en febrero de 1968 respectivamente. 24
- 15.- FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que ha sido nombrado el Prof. Gonzalo Soto Rodríguez como Vice-Decano de esa entidad para el periodo 1968-1969. 25
- 16.- FACULTAD DE EDUCACIÓN envía nota relacionada con el certificado de Idoneidad, en Artes Industriales y Música, que deberá extenderse a las personas que llevaron los cursos correspondientes, y no el Certificado de Aptitud Superior como se consignó en el acta N° 1632, artículo 10. 26

Acta de la sesión N° 1635, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei; Dr. Raymond Pauly. Del señor Vice-Decano Lic. Teodoro Olarte. De los Representantes Estudiantiles señores Jorge Alberto Gutiérrez y Ernesto Morales Grau. Del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 1

Se somete a consideración de los presentes el acta N.° 1633.

Con respecto al anexo N° 2 que se refiere al acta N° 13 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras, punto 3, no se toma en cuenta a la hora de aprobar el acta pues será estudiado en una sesión especialmente convocada para ello, después de una Comisión que nombrará el señor Rector rinda un informe con respecto al doctorado en filosofía que se piensa otorgar en la Institución.

- - - -

Con respecto a la pregunta que aparece en el artículo 7, página 3 de esta acta, el Lic. Carlos José Gutiérrez contesta al Lic. Montero-Gei señalando que el concurso no lo hizo la Facultad de Derecho para profesores adjuntos sino para suplentes, categoría que no está contemplada en Carrera Docente. Además, se publicó después de consultar al señor Rector y al Departamento Legal, cuya opinión es la de que el Artículo 70 del Estatuto Orgánico está plenamente vigente. A pesar de que el Lic. Oscar Ramírez así lo había señalado, desea dejar constancia en el acta de su respuesta.

- - - -

En relación con el anexo N° 1, el Ing. Álvaro Cordero manifiesta que el estudio relacionado con la verticalización de los Estudios Generales fue confeccionado tanto por los señores Decanos de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas como por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, pero no se dijo. Pide que así se consigne.

Así se acuerda.

- - - -

El Lic. Oscar Ramírez, con respecto a varias modificaciones al Estatuto Orgánico que se vieron en esta acta (artículo 3) pregunta si las mismas requieren un segundo debate para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo que al respecto señala el Estatuto Orgánico.

El señor Rector señala que el documento elaborado por el Lic. Morelli significa una adecuación de forma al Estatuto Orgánico vigente; sin embargo pide al señor Decano de la Facultad de Derecho su opinión al respecto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que si el Estatuto Orgánico señala el artículo correspondiente que toda modificación al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada en dos debates, no ve en esto ninguna excepción.

En vista de la respuesta del Lic. Gutiérrez, el señor Decano de la Facultad de Farmacia respetuosamente pide que se haga el segundo debate lo más pronto posible; recuerda también que está pendiente la otra discusión del artículo 90, la cual fue vista ya hace bastante tiempo.

- - - -

En relación con el artículo 16, se deja constancia de que el acta N° 1631 quedó aprobada con la corrección que se anotó.

- - - -

Con las salvedades anotadas, se aprueba el acta N° 1633.

ARTÍCULO 2

A continuación se estudia y analiza nuevamente la nota enviada por el señor Director del Departamento Legal, Lic. Francisco Morelli, que contiene las modificaciones al Estatuto Orgánico a que se ha hecho referencia en el artículo anterior (sesión N° 1633, artículo 3).

Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se acuerda modificar los artículos 25, 25 bis, 28, 29 y 30 el Estatuto Orgánico, de manera que deberán leerse así:

“... Artículo 25- Los casos de reconocimiento de títulos y diplomas, así como la equivalencia de estudios realizados en el exterior, se tramitarán conforme al Reglamento especial que al efecto dicte al Consejo Universitario.

Artículo 25 bis.- Durante el periodo de vacaciones que va del 15 de enero al 15 de febrero de cada año, el Consejo Universitario quedará integrado por cinco de sus miembros únicamente, los cuales serán designados en la última sesión ordinaria que se realice. El quórum para las sesiones de este Consejo será de tres miembros. A ellas podrán asistir, con todos los derechos los otros miembros del Consejo Universitario que así lo deseen. Los asuntos de que puede conocer el Consejo integrado en esa forma extraordinaria, serán los señalados en los siguientes incisos del artículo veinte: 2, 7, 8, 10, 14, y 17.

Artículo 28.- Las correcciones disciplinarias podrán ser: remoción o suspensión formal de un mes a funcionarios y empleados, y expulsión o retiro por más de un mes a los alumnos.

Según la trascendencia y gravedad del caso, el Consejo podrá acordar las providencias y trámites previos que juzgue necesarios para poder dictar una resolución justa. Para actuar y salvo lo dicho en el artículo 88, será precisa la queja razonada de cualquiera de los componentes del Consejo o de cualquier entidad o particular.

Si a juicio del Consejo los cargos no ameritan ninguna de las sanciones dichas, podrá enviarse el asunto a conocimiento de la Facultad de que depende el acusado para que disponga la sanción que estime adecuada dentro de sus propias atribuciones legales y reglamentarias, salvo que ya se hubiere pronunciado en el mismo caso.

Artículo 30.- De los acuerdos del Consejo, salvo que se declaren firmes al dictarse por voto no menor de las dos terceras partes de sus miembros, podrá solicitar revisión cualquiera de ellos si lo hiciera antes de aprobarse el acta respectiva. Acordada la revisión de nuevo se tramitará y resolverá el acuerdo impugnado. No cabrá más que un recurso de revisión sobre un mismo asunto. Sólo serán apelables las resoluciones que dicte en uso de las atribuciones indicadas en los incisos 4) del artículo 20 y artículo 29; el recurso lo podrá interponer cualquiera de sus miembros o no menos de veinticinco de los de la Asamblea Universitaria. La apelación deberá interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se apruebe el acta donde conste el acuerdo impugnado y por escrito presentado a la Secretaría General en horas de despacho. Admitido y previos los trámites que se juzguen convenientes, el Consejo convocará a la Asamblea Universitaria para que conozca del mismo, en sesión ordinaria o extraordinaria, en el curso de los 30 días naturales siguientes.”

Se da por aprobado en segundo debate y se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo se acuerda dar los pasos necesarios para que una nueva adición del Estatuto Orgánico sea publicada cuanto antes.

En cuanto a la inquietud expresada en este mismo artículo por el Lic. Carlos A. Caamaño, relacionada con los puntos que se eliminan y que deben quedar estipulados en otros artículos, el señor Rector informa que conversó con la Comisión Determinativa de Reglamentos y se le informó que nada se ha eliminado.

- - - -

El Ing. Walter Sagot ingresa a las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

Comunicar: La Gaceta, Facultades y Departamentos.

ARTÍCULO 3

Se incluye como anexo N° 1 de esta acta el documento que contiene los acuerdos tomados por este Consejo Universitario, en relación con las recomendaciones aprobadas por el II Congreso Universitario, que hasta el momento se han analizado.

Una copia del mismo se distribuirá entre todos los profesores de la Institución.

Comunicar: Circular Profesores.

ARTÍCULO 4

Se acuerda autorizar al señor Rector para que se separe de sus funciones del 6 al 11 de mayo del año en curso, con el objeto de que asista a la Reunión organizada por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, que se celebrará en Buenos Aires, Argentina.

El Dr. Otto Jiménez Quirós, Vice-Rector se llama al ejercicio de la Rectoría y el Licenciado Carlos A. Caamaño actuará como Secretario General a.i. durante el periodo indicado.

Comunicar: Personal, DAF, Interesados.

ARTÍCULO 5

El próximo viernes 3 de mayo del año en curso, a las 7 p.m. se celebrará la Asamblea Universitaria en el Centro de Recreación Estudiantil, tal y como el Estatuto Orgánico lo dispone, para conocer el informe anual de labores del señor Rector.

Una copia del informe de labores aludido fue distribuido entre los señores Miembros del Consejo Universitario.

Comunicar: Diarios y Miembros Asamblea.

ARTÍCULO 6

El señor Rector hace uso de la palabra para informarle que en la tarde de hoy irá a conversar con profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para tratar de aclarar algunos problemas que han surgido en estos últimos días. Hace algunas semanas lo visitaron dos profesores de esa entidad, el Lic. Eduardo Lizano entre ellos, para comunicarle que tenían la idea de ofrecer un curso para empleados de instituciones públicas y ver si era posible que les facilitaran alguna aula en el local del Conservatorio de Música, con el objeto de impartir así las lecciones. Después de que hablaron con el Lic. José Luis Marín Paynter llegaron a la conclusión de que no iba a ser posible que lo usaran, por cuanto el horario no se ajustaba a las necesidades de ambas partes. Posteriormente el Lic. Carlos A. Caamaño conversó con ellos también; el señor Director Administrativo les contestó que no era conveniente que se les alquilara un local de la Universidad, por el precedente que se iba a crear; ante la respuesta del Lic. Caamaño insistieron una vez más ante su presencia, pero como ya había un criterio adverso decidió llevar al asunto a conocimiento de la Comisión Asesora del Rectorado. En el seno de la misma se analizó nuevamente el asunto con mayores elementos de juicio, y vimos que lo que se pretendía en realidad era crear una pequeña Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, pero con beneficio económico para los mismos funcionarios docentes. Ante esto la Comisión Asesora pensó en primer lugar, que la Universidad de Costa Rica nunca ha prestado sus instalaciones para que otras personas obtengan ganancias; y además la carrera de nivel intermedio que piensan ofrecer puede ser impartida por la misma Facultad, tal y como la Escuela de Ingeniería ofrece la carrera de Topógrafo para satisfacer ciertas demandas nacionales. Lógicamente la Universidad no se puede oponer por cuanto la Constitución Política es sumamente clara en lo que se refiere a libertad de trabajo y de enseñanza; pero el caso de los profesores de tiempo completo es completamente diferente pues deben dedicación exclusiva a la Institución. Por las razones anotadas, la Comisión Asesora no estuvo de acuerdo con la petición y así se comunicó a los interesados.

Continúa el señor Rector informando que ha sabido que los estudiantes de Ciencias Económicas están molestos por la actitud de los profesores al crear una empresa de esa índole y establecer un especie de competencia desleal con la

Universidad, y en pleno desean que se reúna la Facultad para solicitar que se retiren los profesores o de lo contrario irán a la huelga.

El Lic. Carlos A. Caamaño manifiesta que su intervención en este asunto fue estrictamente personal, pues no conocía oficialmente el asunto.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales enviaron a conocimiento del señor Rector la nota que dice así:

“18 de abril de 1968... Estimado señor Rector: Nos hemos enterado por la prensa nacional de que un distinguido grupo de profesionales, compuesto en su mayoría por profesores universitarios, han decidido fundar una entidad educativa denominada “Instituto Técnico de Administración de Negocios”, que iniciará sus lecciones a partir de mayo del presente año, y que se encargará de imprimir, según reza la atractiva propaganda con que se la presenta al público, “nuevos rumbos en la enseñanza de la Administración de Negocios...”, y cuyo objetivo fundamental es el de “... preparar personal de alta calidad que el empresario nacional requiere para competir con éxito en el Mercado Común Centroamericano...”. La Universidad de Costa Rica posee una Facultad de Ciencias Económicas, la cual celebra precisamente este año el vigésimo quinto aniversario de su fundación, que ha sido la encargada de preparar los cuadros profesionales que el país requiere en todo lo relacionado con la administración de negocios, estadística y economía. Mucho ha costado difundir la idea, en el seno de la comunidad nacional, de que el administrador de negocios el estadígrafo o el economista son profesionales, y dentro de esta categoría, indispensables en el proceso del desarrollo económico. Los estudiantes observamos con pesar y preocupación el hecho de que existan puestos en la Administración Pública y Privada, que para su eficiente desempeño exigen una buena formación académica en los campos antes mencionados, que no se llenan con personas versadas en estas materias, a pesar de que esos puestos son relativamente pocos. La lucha por darle el carácter de profesional que le corresponde al economista, estadígrafo o administrador de negocios, apenas se ha iniciado. Por eso nos preocupa el que sean precisamente universitarios, quienes para estos propósitos utilizan la experiencia docente que han adquirido en el ejercicio de sus cátedras, el prestigio que han alcanzado en ese papel ocupacional y hasta posiblemente los programas de estudio de nuestra

Facultad, los que lancen el mercado de bienes un nuevo sucedáneo del Departamento de Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas. Es verdad que no existe impedimento legal alguno para que profesores de nuestra Escuela formen parte del consejo directivo o impartan lecciones en este nuevo instituto, pero hay de por medio, en una cuestión de esta índole, implicaciones de carácter ético-profesional que deben considerarse primordialmente. Cabe también formular las preguntas de si nuestra Universidad no está capacitada para preparar ese personal de alta calidad, que el empresario nacional necesita para competir con éxito en el Mercado Común Centroamericano o en otros campos, y si el número de egresados de Ciencias Económicas es insuficiente para satisfacer la demanda de personal especializado que requiera el sector privado de la economía nacional. Por que de no ser así, la consecuencia, a largo plazo, podría ser la de un envilecimiento de los sueldos y honorarios, así como la pérdida de prestigio profesional en perjuicio de quienes han cursado estudios académicos en nuestra Facultad. Creemos que es peligroso, y que se sienta en funesto precedente, que aquellas personas que ostentan cátedras y cargos administrativos en la Universidad de Costa Rica, se dediquen a fundar pequeñas empresas privadas educativas, que compitan deslealmente con las mismas Facultades en las cuales ellos dictan lecciones. Pero si de lo que se trata es de mejorar los estudios de administración de negocios de Costa Rica, como se desprende de la propaganda publicada en los periódicos, ahí está nuestra Facultad, en la cual pueden estos mismos profesores perfeccionar planes de estudio, si es eso lo que realmente desean. Muchos son los esfuerzos que ha hecho y hace la Universidad de Costa Rica, para mejorar la formación académica de su personal docente, para que al final de cuentas algunos de sus miembros se dediquen a crear "micro-facultades" privadas que, entre otras cosas, tienden a sustituir la noble misión del Alma Mater, a la cual usted, señor Rector, ha dedicado los mejores años de su vida. Algunas de las distinguidas personas que aparecen en la nómina de profesores del ITAN son o han sido profesores nuestros. Sentimos por ellos respeto y aprecio, pero eso no significa que debamos guardar silencio ante un acto que lesiona los intereses de los actuales y futuros; profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica y atenta contra los fines y misión de nuestro máximo centro de enseñanza. Por las razones expuestas le solicitamos un

pronunciamiento y su inmediata intervención en este asunto así como de las demás autoridades universitarias.

Nos suscribimos de usted, con muestras del mayor respeto y consideración,..... siguen firmas.”

El señor Rector agrega que el resultado de la conversación que tenga con los estudiantes mencionados lo comunicará en su oportunidad al Consejo Universitario para que tengan mayores elementos de juicio.

ARTÍCULO 7

El señor Rector da lectura a la carta que envió al Lic. Álvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, de acuerdo con los términos del artículo 1 de la sesión N° 1633 celebrada en días pasados.

La carta en referencia dice así:

“18 de abril de 1968...Distinguido señor Ministro: El Consejo Universitario el 15 de abril del año en curso, acordó dirigir a Ud. atenta nota con el objeto de comunicarle las siguientes preocupaciones que tiene:

1. Que a pesar de los esfuerzos hechos para presentar a la Contraloría General de la República un presupuesto por ₡27.000.000.00 no fue posible, habida cuenta del crecimiento extraordinario de la Institución, que este año ha empezado a trabajar con 8.300 alumnos. El aludido crecimiento no es insólito sino que corresponde a un desarrollo exhibido por nuestra Casa de Estudios, en forma progresiva, desde el año de 1967. Además, el país como Ud. lo sabe mejor que yo, ha experimentado un gran crecimiento, principalmente desde el punto de vista demográfico. El aumento de población se proyecta en todos los órganos nacionales, de manera preferente en el educativo. Por esas y otras razones el presupuesto llegó a casi ₡30.000.000.00.
2. Por informes que ha enviado al Consejo Universitario el Director del Departamento de Administración Financiera me ha percatado del hecho de que no se ha pasado a la cuenta de la Universidad las cuotas mensuales

correspondientes al presupuesto extraordinario aprobado simultáneamente con el ordinario por la Asamblea Legislativa en diciembre del año pasado.

3. Hemos tenido informes de que la Cartera a su cargo ha girado instrucciones para que se entreguen las sumas de dinero del caso con base en obras específicas aprobadas por la Asamblea Legislativa.
4. El criterio de los miembros del Consejo Universitario es que no se da a la Universidad, en este particular orden de cosas, el mismo trato que a otras instituciones.
5. Hasta el presente Gobierno Central se ha limitado a ordenar se pongan en la cuenta de la Universidad, tal como lo prescribe la ley correspondiente, las mensualidades derivadas del porcentaje constitucional y de la ley llamada de la Escuela de Medicina.

El Consejo Universitario me dio instrucciones para solicitar a Ud. una entrevista junto con el Licenciado Mario Jiménez Royo, Auditor de la Institución, para conversar sobre estos aspectos de la hacienda Universitaria y el impuesto sucesorio que nos corresponde de la Sucesión del Sr. Bonilla. Mucho agradeceré distinguido señor Ministro, tenga la fineza de recibirnos al Sr. Jiménez y a mí lo más pronto que le sea dado. Con toda consideración, soy del señor Ministro atento y seguro servidor,
(f) Carlos Monge Alfaro, Rector”.

El señor Rector manifiesta que después de grandes dificultades, pudieron el Lic. Mario Jiménez y él conversar con el señor Ministro de Hacienda, y no precisamente en su Oficina sino en la Facultad de Ciencias y Letras, ya que su secretaria en diversas ocasiones le contestó que el Lic. Hernández no podría recibirlo pues se encontraba muy ocupado. Aprovechó la oportunidad para expresarle que la Universidad está muy necesitada de dinero y que le urgen en forma inmediata \$3 millones, desde luego sin renunciar a la suma restante que se le adeuda. Le manifestó también, que estaban preocupados por cuanto no se les había girado la suma correspondiente al presupuesto extraordinario. El señor Ministro le contestó que el dinero no lo van a dar en efectivo, sino en bonos al 8% anual que la Universidad tendrá que colocar. Por último, le pidió que, en vista de que la carta que

le habían enviado era una cuerdo del Consejo Universitario, y dada la importancia que el mismo tiene, que la contestara en forma amplia, concisa y bien motivada.

El Lic. Mario Jiménez agrega que el señor Ministro de Hacienda dijo que los bonos se emitirán dentro de dos o tres meses. Sin embargo ratificó la opinión que el Poder Ejecutivo tiene, de que más de ₡2 millones no darán a la Universidad y de que los bonos constituyen parte de esa suma. Personalmente opina que estos bonos, comparados con otros que emite el Gobierno, son buenos. Lo que le preocupa es que no quieran dar más de la suma indicada, cuando en el presupuesto extraordinario de la Institución se contemplaron ₡5 millones.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que quiere hacer ver dos puntos: en primer lugar, la única razón para que los ₡5 millones de la Universidad estén colocados en un presupuesto extraordinario es porque los recursos para atender esas necesidades son extraordinarios (emisión de bonos y recargo temporal de impuesto sobre la renta y territorial). Pero todas las partidas que aparecen en el mismo corresponden a gastos ordinarios del país. O sea que el Poder Ejecutivo envió estos a la Asamblea Legislativa como parte del presupuesto general de gastos de 1968; al presentar el presupuesto en esas condiciones, se comprometió a llevar a cabo la colocación de los bonos para la financiación de ese proyecto. En consecuencia, le extraña sobremanera que el Gobierno vaya a colocar todos los bonos menos lo que corresponden a la Universidad. Además, la actitud negativa que han seguido en otros aspectos, como por ejemplo solicitar cerca de un millón de colones para la Escuela Normal Superior, a pesar de todas las promesas que han hecho de reducción del gasto público, le hacen ver que lo que existe en realidad es una decidida mala voluntad para con la Universidad e intenciones de no cumplir con los términos del Decreto Ejecutivo.

El señor Rector, tomando en cuenta la intervención del Lic. Gutiérrez, opina que pueden tomar un acuerdo en el sentido de reforzar la posición de la Universidad con el punto de que es el Poder Ejecutivo quien debe colocar los bonos y otorgarles el dinero en efectivo.

El señor Ernesto Morales ingresa a las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

Al doctor Rodrigo Gutiérrez le llama la atención el hecho de que todos los acuerdos que se han tomado en el sentido de conseguir el dinero que corresponde a la Universidad por Decreto, se han ido perdiendo sistemáticamente en las negociaciones con el Poder Ejecutivo, debilitándose la Institución cada vez más dentro de sus programas. Está sumamente claro que el Gobierno no quiere ayudar ni a fortalecer a la Universidad para que resuelva sus problemas. Hace una alusión a la actitud del señor Presidente de la República en relación con la Inauguración del Centro Universitario Regional y a la del señor Ministro de Hacienda en no querer atender al propio Rector de la Universidad. Todas estas cosas le mortifican pues considera que se está tomando una posición casi humillante; se ha demostrado que el terreno de las negociaciones no es el mejor; es necesario que exija que se entregue todo el dinero que corresponde. Ya se ha ofrecido durante cuatro meses, todas las posibilidades para que el Gobierno presente un plan de pago y, no se ha obtenido más respuesta que muestras de desagrado, desinterés y conflicto, tanto de parte del señor Presidente Trejos como de tres de sus Ministros, universitarios todos y a quienes no les interesa en absoluto la Universidad. Sugiere por esas razones que se den por terminadas todas las relaciones y que exija lo que por derecho corresponde. No comprende cómo elude el Gobierno la responsabilidad de girar dineros que constituyen necesidades imperiosas para el desarrollo del país. Su posición, de ahora en adelante, será la de que no deben hablar más sino echar mano a aquellos recursos que como Institución posee. Ha llegado el momento de dar estos pasos tan trascendentales en aras de la supervivencia de la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Raymond Pauly se manifiesta en todo de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Gutiérrez; casi lo mismo dijo él cuando se empezó a discutir el presupuesto e inclusive insinuó la conveniencia de un paro de labores. Tanto el Poder Ejecutivo como sus Ministros tienen una actitud hiriente para con la Universidad de Costa Rica; como Decano y como Miembro del Consejo Universitario se siente dolido, de manera que apoya cualquier movimiento que tenga como fin resolver esta situación, ya sea ahora como en el futuro.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina en idéntica forma.

El señor Rector manifiesta que, dado el giro que el asunto ha tomado, es conveniente que se envíe un documento al señor Ministro de Hacienda, haciéndole ver que, sin haber recibido su contestación, informó al Consejo Universitario de la conversación que tuvieron en días pasados; que se acordó señalar varios puntos: en primer lugar, recogiendo la opinión del Lic. Gutiérrez, que el presupuesto extraordinario se denomina así por las fuentes de financiación, pero que en realidad se refiere a gastos regulares de las entidades contempladas en el mismo. Segundo, que el Consejo Universitario no recibirá el pago en bonos, ya que es función del Poder Ejecutivo el colocarlos, sino en efectivo. Tercero, que el Consejo Universitario sugiere que lo más pronto posible presenten un plan de pago de los fondos otorgados por la Asamblea Universitaria, en Decreto Ejecutivo, a la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez presenta una moción concreta en el sentido de que si esto no se ha solucionado antes del 3 de mayo, el Rector deberá comunicarlo así a la Asamblea Universitaria que se celebrará en esa oportunidad.

Se aprueba la moción presentada y se acuerda agregar este punto a la nota que se enviará al señor Ministro de Hacienda.

El Dr. Pauly opina que es mucho más conveniente enviar la carta mencionada por el señor Rector al Presidente de la República con copia al señor Ministro de Hacienda, haciendo ver claramente que la Universidad está dispuesta a aceptar únicamente lo que le impone la Constitución Política; al Lic. Hernández Piedra le corresponde la tramitación de este punto, pero un acuerdo firme en ese sentido debe ir a la persona que hasta será conveniente hacerle ver al Presidente de la República el sentir del Consejo Universitario por la actitud que ha asumido hasta el momento.

El señor Rector opina que si con el señor Ministro de Hacienda han hablado hasta el momento, a él deben dirigirse ahora. Sin embargo, si así lo desean, puede acordarse de que se enviará una nota similar al señor Presidente de la República.

El Lic. Carlos A. Caamaño pregunta si no sería conveniente señalar en el aviso de convocatoria a la Asamblea Universitaria, que se verá también la situación

presupuestaria de la Institución, ya que si fuere necesario tomar algún acuerdo, al no ponerse este punto en la convocatoria el mismo no tendría base legal.

Se acepta la sugerencia presentada por el señor Director Administrativo.

- - - -

El Lic. Fernando Montero Gei ingresa a las diez de la mañana con diez minutos.

- - - -

El Lic. Fidel Tristán considera que esta es una situación moral muy justa y jurídicamente correcta, pero hay que dedicar un poco más de tiempo para definir la política que seguirán, cuál será la posición firme, la táctica que la Institución tomará ante la respuesta del señor Ministro de Hacienda.

El señor Rector expresa que la táctica viene a ser, hasta cierto punto, señalada por el plazo que en el documento al señor Ministro de Hacienda se pondrá, ya que de lo contrario se informará de todo a la Asamblea Universitaria. Antes del 3 de mayo sin embargo, se reunirá con la Comisión Asesora del Rectorado y con algunos señores Decanos para que elaboren un documento que presentarán a la Asamblea Universitaria con la opinión que el Consejo Universitario tiene al respecto.

En consecuencia, después de este amplio cambio de impresiones se acuerda:

- 1.- Enviar una carta al señor Ministro de Hacienda de acuerdo con los siguientes puntos:
 - a) El presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Universitaria y publicado en La Gaceta de 29 de diciembre de 1967 lo es tan solo por la naturaleza de los recursos económicos en que se fundamente. Por lo tanto, debe considerarse como ordinario ya que es para atender programas ordinarios de la administración pública.
 - b) Las sumas consignadas para la Universidad de Costa Rica en el aludido Presupuesto Extraordinario son recursos dados por la Asamblea Legislativa conforme al artículo 85 de la Constitución Política.
 - c) La Universidad ruega al señor Ministro tenga la fineza de sugerir un plan mediante el cual, en el transcurso del año de 1968, el Gobierno Central

- gire a la cuenta de la Institución la suma señalada en el presupuesto Extraordinario aludido.
- d) La Universidad cree que el Gobierno Central entregará la suma referida en efectivo, y no en bonos, como usted nos sugirió al señor Auditor y a mí.
 - e) El Consejo Universitario informará de todo lo actuado a la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, que se efectuará inmediatamente después de la ordinaria en que se conocerá el Informe del Rector.
- 2.- Enviar una carta al señor Presidente de la República relacionada con este mismo asunto, en los términos que la Comisión Asesora considere convenientes.
 - 3.- Convocar a otra sesión de la Asamblea Universitaria inmediatamente después de que se concluya la anterior, en que se conocerá el informe de labores del Rector, para estudiar este asunto.
 - 4.- Encargar a la Comisión Asesora del Rectorado que elabore, en asocio de los señores Decanos que considere conveniente, un documento sobre la posición que el Consejo Universitario tiene al respecto, para ser conocido en la Asamblea Universitaria a que se ha hecho referencia en el punto anterior, si ello es necesario.

Comunicar: Rector, Comisión Asesora, Secretaría General.

ARTÍCULO 8

El señor Rector da lectura a la proposición presentada por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, en relación con el caso de los graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, asunto estudiado en la sesión # artículo de fecha

La nota en referencia dice así:

“... Estimo que es posible, si Usted lo tiene a bien, y el tiempo también lo permite, tomar una resolución que estimo es procedente y no provocará ninguna discusión innecesaria sobre el tema. La resolución que sugiero es la siguiente: Los graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de

Monterrey, que no cumplan con los requisitos exigidos en el convenio celebrado entre este Instituto y las Universidades Centroamericanas, deben cumplir con lo dispuesto por la Universidad de Costa Rica, para su incorporación al Colegio correspondiente”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez estima que antes de pronunciarse el Consejo Universitario al respecto deben conocer la opinión que el Departamento de Registro tiene de este asunto. Si las partes interesadas no estuvieren de acuerdo con ella, pondrán presentar entonces apelación.

Se acuerda enviar al Departamento de Registro la proposición aludida para que presente su opinión al respecto lo antes posible.

Comunicar: Registro, Ingeniería.

ARTÍCULO 9

El Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo de la Universidad y el señor Jorge A. Gutiérrez, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, dan lectura a los documentos que con ocasión de celebrarse la XIV Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano en Honduras, emitieron el Concejo del Distrito Central, Tegucigalpa y la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, los cuales se incluyen a continuación:

El Concejo del Distrito Central:

Considerando: Que con ocasión de celebrarse la XIV REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE CENTROAMÉRICA, se encuentran en esta Ciudad Capital los Rectores de las Universidades de Centro América.

Considerando: Que con su visita están contribuyendo a estrechar los vínculos de confraternidad centroamericana y desempeñar una misión de señalado beneficio para el progreso educacional y cultural del Istmo Centroamericano y de la juventud que se educaren los centros que rectoran.

Considerando: Que los visitantes son acreedores al máximo honor que este Organismo confiere a las más ilustres personalidades que nos honran con su presencia; y como reconocimiento a sus méritos y luchas por el engrandecimiento y progreso de la educación y la cultura de Centro América.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar HUÉSPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD CAPITAL de la República de Honduras a los señores Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Dr. Ángel Gochez Marín, Rector de la Universidad de El Salvador, al Dr. Carlos Tunnermann B., Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, al Profesor CARLOS MONGE ALFARO, Rector de la Universidad de Costa Rica y al Profesor BERNARDO LOMBARO, Rector de la Universidad de Panamá.

SEGUNDO: Que el señor Presidente del Concejo, Lic. José Ramírez Soto, haga entrega a cada uno de los Señores Rectores, de un Pergamino, con el cual se patentiza esta distinción, como una manifestación de afecto fraternal y un honor que rememora este fausto acontecimiento.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, D. C. en el Salón de Sesiones Del Palacio del Concejo de Distrito Central, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

(f) José Ramírez Soto
Presidente

(f) Roberto Ochoa Córdova
Vocal

(f) David Mendoza Lupiac
Fiscal

(f) Ramón Discua Rodríguez
Vocal

(f) Miguel A. Carranza
Secretario



El Concejo
del Distrito Central

Confiere Diploma de

Huesped de Honor

al Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica

Tegucigalpa, R. C. 28 de Abril de 1968



José Ramírez
Presidente
del Consejo del Distrito Central

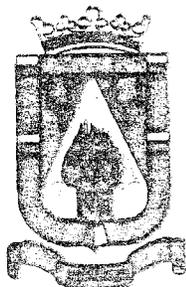
Roberto Ochoa Córdoba
Fiscal

Ramón Discua Rodríguez
Fiscal

David Mendoza López
Fiscal

Miguel S. Carranza
Secretario

*Nota: Debido al contenido de los diplomas no se transcriben, se inserta la imagen escaneada..



LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

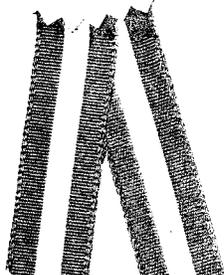
Por medio de la
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL
declara

Ciudadano Honorario
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector Univ. Rey de Costa Rica

Dado el 16 de Abril de 1968



Honduras, C. A.



SAN PEDRO SULA, ciudad fundada por el conquistador español Don Pedro de Alvarado el 27 de Junio de 1538, situada en el Valle de Sula, ofrece maravillosas perspectivas en vida industrial, comercial y cultural. Con su aeropuerto Internacional La Mesa, ha logrado convertirse en la puerta que une a Honduras y Centro América con el resto del mundo. Se la reconoce como "la ciudad de mayor progreso entre México y Colombia" y en este país como "LA CAPITAL INDUSTRIAL".

Asesor Municipal

Una vez conocidos los documentos a que se ha hecho referencia, se acuerda:

- 1.- Dejar constancia del agradecimiento que siente la Universidad de Costa Rica por el honor dispensado a su señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro.
- 2.- Comunicar a los señores Presidente del Concejo del Distrito Central, sr. José Ramírez Soto, Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Sr. José Álvarez e Ing. Arturo Quesada, Rector de la Universidad de Honduras este acuerdo.

Comunicar: Personas indicadas.

ARTÍCULO 10

Se acuerda extender el Certificado de Aptitud Superior para la Docencia en Artes Industriales, al señor Armando Espinoza Guido.

Comunicar: Registro, Títulos, interesado.

ARTÍCULO 11

Se incluye como anexo N° 2 el acta N° 29 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 12

Se incluye anexo N° 3 las actas N° 3 y N° 4 de la Comisión Ad Hoc, que se refiere entre otras cosas a la necesidad de definir la situación del Patronato de Becas.

ARTÍCULO 13

Se incluye como anexo N° 4 el acta N° 82 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 14

Para información de los señores Miembros del Consejo Universitario, se transcribe a continuación la nota enviada por el señor Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, Dr. Gonzalo Adis Castro.

“... 6 de marzo de 1968... A: Prof. Carlos Monge Alfaro Rector de la Universidad. Asunto: Resultados en (1) Examen de Admisión (Octubre 1967), (2) Examen Extraordinario de Admisión y Examen de Readmisión (Febrero 1968).

A continuación me permito informar a Ud. sobre los resultados del Examen de Admisión, administrado en octubre de 1967, para los efectos de matrícula en el curso lectivo de 1968, y de los Exámenes de Readmisión y Extraordinario de Admisión realizados en febrero de este año:

A. Examen Ordinario de Admisión (octubre de 1967)

1. Solicitaron la oportunidad de hacer el examen de admisión 5025 alumnos (este número incluye alumnos de V años y bachilleres de años anteriores).
2. De estos 5025 estudiantes 4943 hicieron la prueba.
3. La calificación más alta fue 93.20 y la más baja 35.37. A continuación se da la distribución de calificaciones obtenidas:

CALIFICACIÓN	No. DE ALUMNOS
70 o más	791
60 - 69.9	1625
55 - 59.9	1008
50 - 54.9	908
45 - 49.9	503
40 - 44.9	102
39.9 y menos	6
Total	4943

4. El Departamento de Registro fijó la nota de 55.00 como calificación límite para ser admitido.
 5. La Universidad aceptará para el curso de 1968 un total de 2500 alumnos nuevos que se distribuyen entre ésta y el Centro Regional Universitario de San Ramón. (Este número no incluye alumnos de readmisión ni norma listas).
- B. Examen de Readmisión y Examen Extraordinario de Admisión (Febrero, 1968).
1. 144 alumnos hicieron el Examen Extraordinario de Admisión
 2. La nota mínima para ser admitido con este examen fue 55.00
 3. 92 alumnos hicieron el examen de Readmisión
 4. La nota mínima para ser admitido en este examen fue de 60.00
 5. La nota más alta, en los dos exámenes, fue 82.25 y la más baja fue 40.00.

Sin otro particular y en espera de haber cumplido satisfactoriamente, aprovecho la oportunidad para suscribirme su atento servidor, (f) Dr. Gonzalo Adis Castro, Director, Centro de Investigaciones Psicológicas”.

ARTÍCULO 15

Se da lectura a la siguiente carta enviada por la Facultad de Educación que dice en su parte conducente así:

“... abril 8 de 1968... Estimado señor Rector: Me permito comunicar a usted que en sesión de Facultad celebrada el miércoles 3 del presente mes, se nombró al profesor don Gonzalo Soto Rodríguez en el cargo de Vice Decano

de la Escuela de Educación para el periodo 1968-1969. Sin otro particular, atentamente, (f) Hortensia Sevilla A. Secretaria”.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 16

La señora Decana de la Facultad de Educación envía una nota que dice en su parte conducente así:

“24 de abril de 1968... Estimada señorita Guevara: Me permito comunicarle que de la lista de Profesores en Servicio que concluyeron los Cursos de Verano, a las personas que menciono a continuación se les debe otorgar el “CERTIFICADO DE IDONEIDAD” y no el de “Aptitud Superior Docente”, puesto que no tienen título de Bachiller de Segunda Enseñanza, y así lo prevé el artículo 8 del Reglamento de Cursos de Verano para Profesores en Servicio. Dichas personas son:

Especialidad en Artes Industriales:

Mario Guzmán Pacheco
Rogelio Morera Murillo
Fernando González González
Danilo Bolaños Barrantes
Olman Bogantes Bogantes
Luis A. Arias Alfaro
Flora Rodríguez Muñoz
Víctor Jiménez Rodríguez
Miguel A. Monge Granados

Especialidad en Música:

Maroto Molina Freddy

Se acuerda extender el Certificado de Idoneidad a las personas indicadas, y no el de Aptitud Superior como se consignó en el acta N°1532, artículo 10.

Comunicar: Registro, títulos, interesados.

A las diez de la mañana con treinta minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro
RECTOR

Otto Jiménez Quirós
VICE-RECTOR

Nota: Todos los documentos de esta Acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

HSdF.-

Anexo 1

I. ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Actas 1556, 2; 1562, 14; 1569, 2;
1571, 10; 1575, 4 y 5)

El II Congreso Universitario

Considerando

- 1.- Que la Asamblea Universitaria como autoridad máxima debe tener una acción más dinámica dentro de la estructura de la Universidad y que sus miembros deben participar en forma activa en la revisión y crítica de las políticas generales de la Institución.

Recomienda

- 1.- El Estatuto Orgánico de la Universidad es el conjunto de normas jurídicas fundamentales de la Institución, razón por la que sus preceptos deben tener un carácter normativo general y limitarse a establecer los órganos básicos de la administración universitaria, sus competencias y las formas de su elección.
- 2.- Que la Comisión Determinativa de Reglamentos elabore un proyecto de Estatuto Orgánico en la forma que se desprende del acuerdo anterior. La Comisión comenzará a trabajar una vez que el Consejo Universitario haya terminado el análisis del Tema II Administración y Gobierno Universitarios.
- 3.- Que señaladas las normas básicas de organización y funcionamiento de la Institución, se establezca en dicho Estatuto la norma de que su promulgación, reforma y derogatoria corresponde a la Asamblea Universitaria.
- 4.- Que el informe anual de labores debe ser presentado a la Asamblea Universitaria por el Consejo Universitario y no por el Rector y que dicho informe debe ser conocido y, en lo que corresponde, discutido por la Asamblea.

Esta recomendación se dispuso analizarla en el momento en que se traten los Capítulos II y III de “Consejo Universitario” y “Rectoría” (sesión 1556 artículo 2).

- 5.- El Auditor, el Director Administrativo y los Directores de los Departamentos Administrativos deben ser miembros de la Asamblea Universitaria (sesión 1575-4).

Se ratifica la disposición vigente al Estatuto Orgánico que señala que la Asamblea Universitaria se reunirá extraordinariamente cuando la convoque el Consejo Universitario, el señor Rector o a solicitud escrita de veinticinco de sus miembros por lo menos.

II. CONSEJO UNIVERSITARIO (sesión 1575, artículo 10)

Se declara que no se está de acuerdo con las recomendaciones 1, 2, 3, y 5. En cuanto a la Recomendación No. 4, se acoge en lo que respecta a la no reelección siempre que el periodo sea mayor de tres años.

III. RECTORIA (Actas No. 1575, 5; 1580, 4; 1583, 6; 1586, 2; 1628, 2; 1629, 3; 1630, 2).

Considerando

- 1.- Que el Rector debe ser la máxima autoridad ejecutiva de la Institución y el funcionario de enlace entre la autoridad determinativa y el nivel de autoridad de ejecución.
- 2.- Que la autoridad el Rector debe robustecerse con el propósito de establecer a este nivel un verdadero liderazgo administrativo, sin perjuicio de una adecuada delegación de funciones.

Recomienda:

- 1.- Que el nombramiento de Rector corresponda a la Asamblea Universitaria. Que dicho nombramiento se haga por un periodo de cinco años, y que no exista la

posibilidad de reelección en el cargo, para el periodo inmediato a la expiración de su mandato.

- 2.- Que el Rector continúe siendo el Presidente del Consejo Universitario.
- 3.- Suprimir el cargo de Vicerrector con las funciones actuales.
- 4.- El Vicerrector sea nombrado por el Consejo Universitario de entre sus miembros (1629, art. 3)
- 5.- Mantener el cargo de Director Administrativo.
- 6.- Crear el puesto de Director Académico (1586, artículo 2)
- 7.- El Rector nombrará al Director Académico y al Director Administrativo por un periodo de igual extensión que el suyo; y quedarán automáticamente fuera del servicio al producirse el cambio de la más alta autoridad de la Institución. Sin embargo, continuarán en sus labores hasta que tome posesión el nuevo Rector, o bien, durante la vacante producida por renuncia o muerte de éste (1628 y 1629).

IV. VICEDECANOS (ACTAS No. 1630, 2; 1632, 8)

Considerando:

- 1.- Que la autoridad de ejecución que ejerce el Decano es un complemento de la que ejerce la Rectoría.
- 2.- Que la complejidad y delicadas responsabilidades de la Dirección de una Escuela Universitaria demanda al máximo de dedicación y atención por parte del Decano al ejercicio de sus funciones.
- 3.- Que el mecanismo del nombramiento de los Decanos ha originado conflictos en varias facultades con perjuicios de la buena marcha de la Institución.

Recomienda:

- 1.- Que el nombramiento del Decano se haga conforme al siguiente procedimiento: La Facultad respectiva presentará una terna al Rector, en orden alfabético, para su conocimiento y resolución.
- 2.- Que los Decanos sean nombrados por un periodo de cinco años, sin reelección consecutiva.
- 3.- Que no existan los Vice-Decanos.

Acta de la sesión No. 29 efectuada por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, el día 17 de abril de 1968, a las 3:15 de la tarde. Asistieron el Dr. Rodrigo Gutiérrez S., Decano de la Facultad de Medicina; el Prof. Fernando Montero Gei, Decano de la Facultad de Microbiología; el Ing. Álvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía; el Dr. Hernán Bolaños, en representación del señor Decano de la Facultad de Odontología; el Prof. Francisco Golberg, en representación del señor Decano de la Facultad de Farmacia; el señor José Sánchez, representante estudiantil, y el señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside.-

Artículo 1°.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior, suprimiéndose del proyecto de programa para el curso de Técnica Radiológica (renglón de requisitos) el punto b. que dice: Edad: mayor a los 18 años.-

El Prof. Montero Gei salva su voto al respecto ya que no estuvo presente en la sesión ni había conocido el acta que se le envió.

Artículo 2°.

Se conoce el programa para las carreras cortas de Técnico en Citología, de Técnico en Patología y de Técnico en Histología, presentados por el señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Prof. Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, manifiesta que él está de acuerdo con la preparación de estos Técnicos

. / .³

pero considera que los programas presentados están superestructurados. Contienen mucha carga lectiva que es preciso reducir y le parece que un año de duración sería suficiente para este tipo de carrera corta.

- La Comisión, escuchado el parecer de sus miembros, sugiere que los programas sean presentados de nuevo en una forma más explícita que ofrezca un panorama

2 El número de anexo se añade en lápiz.

3 Esta nota indica el final de la página del texto impreso, se respeta en la transcripción.

más amplio. Debe tratarse, en lo posible, de reducir el número de materias y la duración del curso.

El señor Decano de la Facultad de Medicina preparará los programas en la forma solicitada y los enviará a los miembros de la Comisión a la brevedad posible para discutirlos en una próxima reunión.

A las 4:35 p.m. se levantó la sesión.-

Acta N° 3 de la sesión Ad-Hoc, verificada en la Secretaría General el lunes 28 de agosto de 1967, a las 2:45 de la tarde, con la asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Edgar González, Director del Departamento de Bienestar y Orientación; del Lic. Luis Torres, Director del Registro; del Lic. Johnny Vega, Director del Patronato de Becas y del Sr. Carlos Salazar, Representante de la FEUCR.

ARTÍCULO I

Después de un amplio cambio de impresiones sobre los puntos estipulados en la agenda, la Comisión acogió por unanimidad elevar a conocimiento del Consejo Universitario los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la Comisión de Planificación se nombre a la mayor brevedad posible como lo recomendó el CSUCA para que tenga a su cargo la Planificación Académica Administrativa Universitaria, que permita entre otras cosas, un cambio sustancial de política, estructura y ubicación definitiva del actual Patronato de Becas.
- 2.- Que se establezca, también a la mayor brevedad posible la Oficina de Desarrollo, a fin de que designe un “Patronato Universitario”, con miembros destacados de la comunidad, que sería el encargado de buscar ayuda económica para fines específicos señalados por la Oficina de Planificación, y entre muchos otros, aquéllos que miren al mejoramiento de becas para profesores.
- 3.- La Comisión recomienda al Consejo Universitario que el actual Patronato de Becas pase a formar parte, lo más pronto posible del actual Departamento de Bienestar y Orientación. Sin embargo, por la jerarquía que el actual Departamento de Bienestar y Orientación deberá tener para poder cumplir con sus delicadas funciones, necesita reestructurar también y ubicarse en la Universidad como una Decanatura de “Vida Estudiantil” o de “Estudiantes”. Si director debería tener rango de Decano y el actual Patronato de Becas no ser una sección, sino un Departamento.- (El organograma anexo puede servir para explicar el contenido de la reforma que se presenta.)

4 Se añade las siguientes sesiones en lápiz: 1654-16 y 1669-4.

- 4.- La Comisión desea aclarar que si bien como Comisión Ad-Hoc fue nombrada para estudiar exclusivamente la reestructuración del Patronato de Becas, después de numerosas reuniones, el aporte de valiosas opiniones y de documentos relativos a estructuras similares en Universidades modernas, encuadradas en realidades parecidas a la nuestra, consideró: que sin tomar en cuenta el proyecto de reformas que se presenta no se pueden lograr los objetivos de una reestructuración del mencionado Patronato, y por tal razón presenta el nuevo proyecto a consideración del Consejo Universitario tomado en cuenta la Universidad como un todo.

Se levantó la sesión a las 4 de la tarde.

... /

Acta No. 4 de la sesión de la Comisión Ad-Hoc, efectuada en la Secretaría General el jueves 4 de abril de 1968, a las 2:15 de la tarde, con la asistencia del Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo, quien preside; del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Edgar González, Director del Departamento de Bienestar y Orientación; del Lic. Johnny Vega, Director del Patronato de Becas y del Prof. Jorge Salas G., Director a. i. del Departamento de Registro.-

Artículo 1°.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

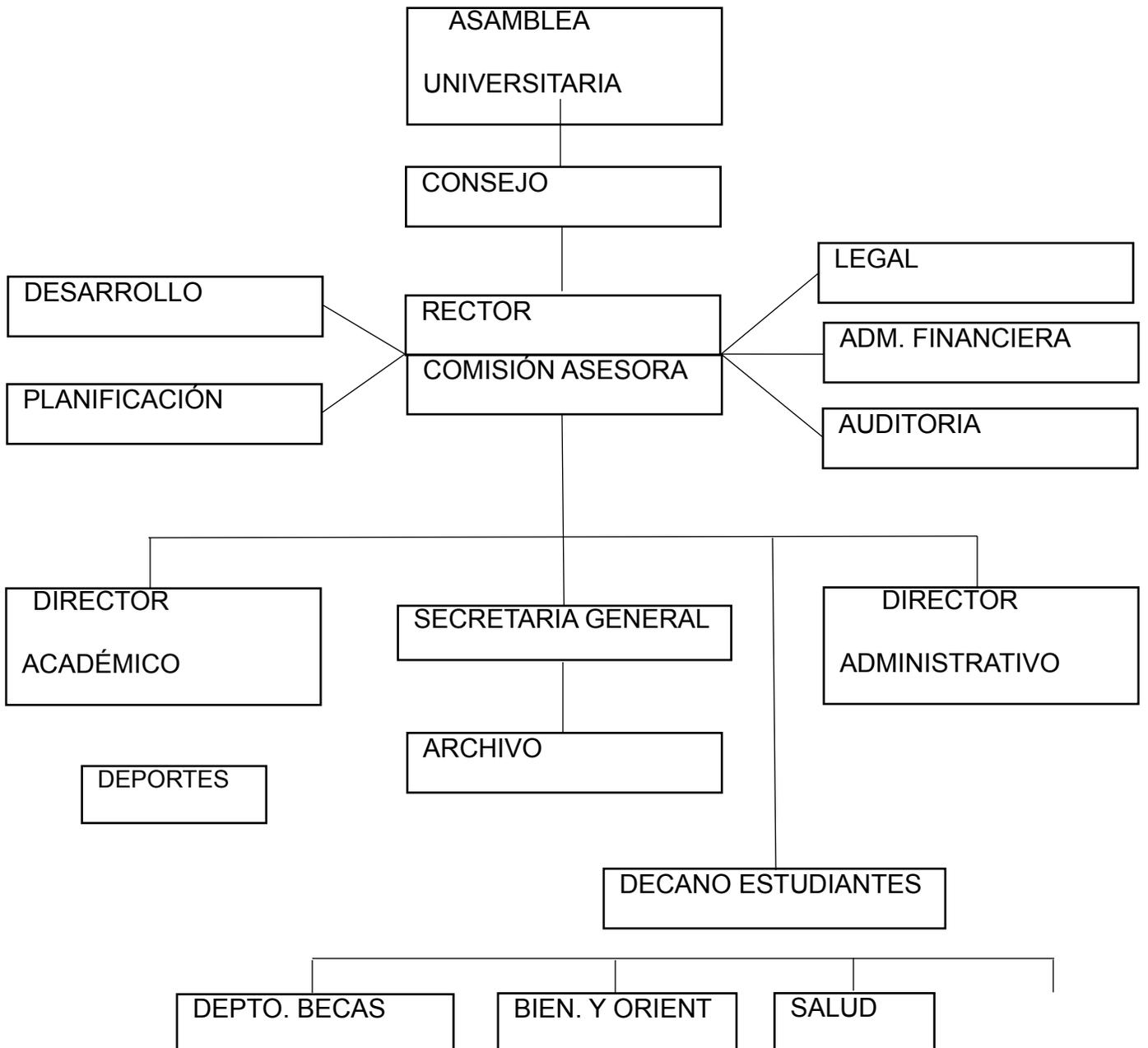
Artículo 2°.-

En vista de que el Consejo Universitario no ha conocido las recomendaciones de esta Comisión que aparecen en el Acta No. 3 que se incluye, se acuerda dirigirse al señor Rector instándolo, en la forma más respetuosa, para que eleve el asunto a estudio de ese Alto Organismo a la brevedad posible. Considera la Comisión que dichas recomendaciones pueden servir como elemento de juicio ahora que el Consejo Universitario está analizando las proposiciones del II Congreso Universitario. Asimismo, considera que es urgente definir la situación del Patronato de Becas, en un sentido o en otro, ya que si no aceptara la reestructuración propuesta por esta Comisión, deberá procederse de inmediato a actualizar y modificar el Reglamento de Becas para evitar las situaciones conflictivas que se han venido presentando debido a las lagunas y ambigüedades de su texto vigente.-

A las 3:00 p.m. se levantó la sesión.-

5 El número de anexo se añade en lápiz.

PROYECTO
ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Acta No. 82 de la sesión celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las nueve horas del diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós y del señor Francisco Morelli Cozza. No asistió el Lic. Carlos A. Caamaño por encontrarse ausente del territorio nacional. Estuvo presente el Lic. Rolando Fernández Salas.

Artículo 1°.-

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2°.

Con algunas modificaciones de forma se aprueba el Reglamento para Exámenes de Odontólogos Graduados en el Exterior, conforme al proyecto enviado a esta Comisión por el Dr. Raymond Pauly.

El Reglamento aprobado se leerá así:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EXÁMENES DE ODONTÓLOGOS
GRADUADOS EN EL EXTERIOR.-

Es requisito obligatorio para los Odontólogos graduados en el extranjero que deseen incorporarse al Colegio de Cirujanos Dentistas, presentar exámenes en la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con sus reglamentos, salvo aquellos que estuvieran amparados a un tratado de reciprocidad.

REGLAMENTO.-

Artículo 1.- Una vez estudiados por la Facultad los atestados que capacitan al solicitante para rendir las pruebas pedidas, ésta señalará las

. / .

fechas de presentación, las cuales serán señaladas durante el periodo lectivo.

Artículo 2.- Es requisito presentar y aprobar, en cada materia, los exámenes teóricos antes que los clínicos.

Artículo 3.- Los exámenes teóricos serán escritos, constarán de cinco preguntas: tres obtenidas al azar y dos escogidas por el tribunal; su duración máxima será de tres horas y no se harán más de dos por día.

Artículo 4.- La Dirección de Clínicas suministrará todo lo necesario para efectuar las pruebas clínicas. Estas tendrán la duración que de antemano decidan los diferentes tribunales.

Artículo 5.- Los tribunales serán nombrados por las Secciones respectivas, constarán de tres miembros y el secretario de la Escuela actuará como Coordinador.

Artículo 6.- Las calificaciones se harán de acuerdo a la escala indicada por la Universidad de Costa Rica.

Artículo 7.- Cuando el sustentante no apruebe uno o más exámenes deberá transcurrir por lo menos un mes para solicitar una nueva convocatoria; si fracasare por segunda vez, para la próxima prueba deberá pasar por lo menos un periodo de tres meses. En el caso de fracasos posteriores podrá solicitar la convocatoria a nuevos exámenes después de haber transcurrido 6 meses contados a partir de la última prueba. Las fechas no podrán coincidir con periodos de vacaciones de la Escuela.

Artículo 3°.-

Se conoce la nota DAC-211-68 enviada al Coordinador de la Comisión de Reglamentos, con el objeto de que se estudie las representaciones oficiales de la Universidad de Costa Rica. Después de un cambio de impresiones, el Lic. Rolando Fernández Salas se encargó de conseguir una audiencia con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a fin de conversar personalmente con él sobre dicho asunto.

Se levanta la sesión a las 11:15 horas.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 72 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.